

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. **"SENAE-ISEE-2-2-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN"**
2. **"SENAE-ISEE-2-2-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SUSTITUTIVO DE DETALLE DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN"**
3. **"SENAE-ISEE-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN"**
4. **"SENAE-ISEE-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN DE SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"**
5. **"SENAE-ISEE-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN"**
6. **"SENAE-ISEE-2-2-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DEL ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"**
7. **"SENAE-ISEE-2-2-006-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"**

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: "SENAE-ISEE-2-2-006-V1 Instructivo Para el Uso del Sistema Registro de Código de Producto, versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0380-RE, de fecha 10 de octubre del 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

1. **"SENAE-ISEE-2-2-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN"**
2. **"SENAE-ISEE-2-2-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SUSTITUTIVO DE DETALLE DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN"**
3. **"SENAE-ISEE-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN"**
4. **"SENAE-ISEE-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN DE SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"**
5. **"SENAE-ISEE-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN"**
6. **"SENAE-ISEE-2-2-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DEL ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"**
7. **"SENAE-ISEE-2-2-006-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"**

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- "SENAE-ISEE-2-2-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-009-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SUSTITUTIVO DE DETALLE DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-010-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SUSTITUTIVO DE DETALLE DEL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo. PBX: (04) 2480640

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0386-RE

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN"

- "SENAE-ISEE-2-2-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN DE SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-012-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN DE SUSTITUTIVA Y RECHAZO DE DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-013-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DEL ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DEL ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN"
- "SENAE-ISEE-2-2-006-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"
- "SENAE-ISEE-2-2-006-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO"

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Economista
José Gonzalo Pincay Sánchez
Técnico Operador



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2013-0386-RE

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



SENAE-ISEE-2-2-006-V2

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO**

OCTUBRE 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

HOJA DE RESUMEN

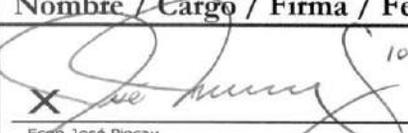
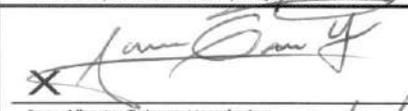
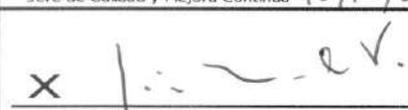
Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de código de producto.

Objetivo:

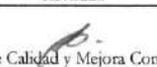
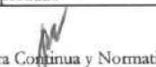
Describir en forma secuencial las tareas para registrar los códigos de insumo y códigos de producto para ser utilizados en el registro de inventario de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, importadores al régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes especiales y almacenes libres, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de código de producto.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
<input checked="" type="checkbox"/>  Econ. José Pincay Técnico Operador Calidad y Mejora Continua 10/10/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 10/10/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 10.10.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

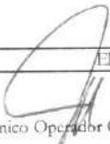
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Octubre 2013	Modificación del Objetivo, Alcance, Responsabilidades y Consideraciones Generales, Detalle de los campos a ser registrados	Econ. José Pincay
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	10

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los códigos de insumo y códigos de producto para ser utilizados en el registro de inventario de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, importadores al régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes especiales y almacenes libres, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de código de producto.

2. ALCANCE

Está dirigido a importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, importadores al régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes especiales y almacenes libres.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, importadores al régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes especiales y almacenes libres.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, importadores al régimen de transformación bajo control aduanero, almacenes especiales y almacenes libres.

4.1.2. **Titular:** Persona que mantiene insumos en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero.

4.1.3. **Beneficiario:** Persona que acepta insumos por medio de una cesión de titularidad en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

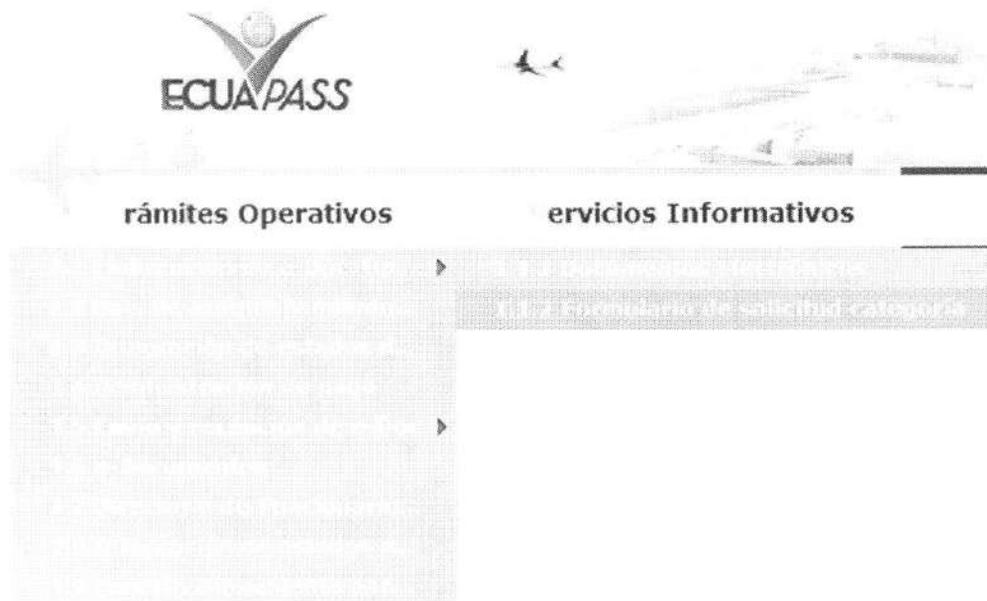
4.2.1. Para el proceso de importación los almacenes libres y almacenes especiales registran únicamente códigos de producto, los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y transformación bajo control aduanero registran únicamente códigos de insumo.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

- 4.2.2. Los beneficiarios de cesiones de titularidad en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo registran únicamente códigos de insumo.
- 4.2.3. El registro de los códigos lo debe hacer el importador desde su perfil del portal externo ECUAPASS.
- 4.2.4. El registro del código de producto o insumo no implica la generación de inventario hasta que el código se encuentre asignado a una declaración de importación que se encuentre aceptada.

5. PROCEDIMIENTO

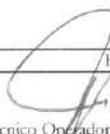
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico **“Registro de código de producto”**.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero	Cargas
Importación	
Registro / Modificación Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de código de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destrucción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Consulta de Garantías notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidación de integración	Seleccionar
Solicitud de acción de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesión de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administración de reutilizar	Seleccionar

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la siguiente pantalla, la cual tiene opciones para consultar, registrar, modificar y eliminar.

 Elaborado Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

Registro de código de producto

Tipo de producto: --Selección--
 Código de producto:
 Código subpartida:
 Código complementario:
 Código suplementario:

Resultado: 0

No	Código subpartida	Código complementario	Código suplementario	Unidad de comercial	Tipo de producto	Código de producto	Descripción de producto
----	-------------------	-----------------------	----------------------	---------------------	------------------	--------------------	-------------------------

*Tipo de documento: 0190192197001
 *Código subpartida:
 *Unidad de comercial: --Selección--
 *Tipo de producto: --Selección--
 *Código de producto:
 *Descripción de producto:

5.6. Para consultar registros existentes de códigos de productos, escoja el criterio de consulta y consulte el detalle de los registros.

Tipo de producto: --Selección--
 Código de producto:
 Código subpartida:
 Código complementario:
 Código suplementario:

- **Tipo de producto:**
 - [A] Insumo
 - [B] Producto
- **Código de producto**
- **Código subpartida**
- **Código complementario**
- **Código suplementario**

5.7. Digite la condición de búsqueda y presione para ver el resultado de su búsqueda.

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

 Elaborado Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE CÓDIGO DE PRODUCTO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-006
Versión: 2
Fecha: Oct/2013
Página 8 de 10

Resultado : 15

No	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Unidad de comercial	Tipo de producto	Código de producto	Descripción de producto
1	0901120000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	COFEE	CAFE EN GRANO
2	7210000000	0000	0000	UNIDAD	INSUMO	CAJAAAA	CAJAS DE TIPO CAMAR
3	3214900000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	GOMA	GOMA PARA PEGAR
4	3302109000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	MENTAXXI	MENTA INTENSA
5	3302109000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	MENTA656	MENTA SUAVE
6	2906110000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	MENTHOLXY	MENTHOL FUERTE
7	7210000000	0000	0000	BALDE	INSUMO	MORAN	MORAN
8	3209900000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	PINTURASEC	PINTURA EN POLVO
9	3919901100	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	PLASTIKUU	PLASTICO ELASTICO
10	3919901100	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	PLASTIK0	PLASTICO EN ROLLOS

- Código subpartida
 - Código complementario
 - Código suplementario
 - Unidad de comercial
 - Tipo de producto
 - Código de producto
 - Descripción del producto
- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información.

* Tipo de documento	0914525605001	* Tipo de producto	[A] INSUMO
* Código subpartida	0201200000 0000 0001	* Código de producto	0001
* Unidad de comercial	[U] UNIDAD	* Descripción de producto	INSUMO

- Tipo de documento
- Tipo de producto
- Código subpartida
- Código de producto
- Unidad comercial
- Descripción del producto

5.8. Botón “Registrar”: Ingrese el detalle del código de la mercancía como insumo o producto y presione el botón **Registrar** para guardar.

* Tipo de documento	0914525605001	* Tipo de producto	--Selección--
* Código subpartida		* Código de producto	
* Unidad de comercial	--Selección--	* Descripción de producto	

 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa
--	---------------------------------------	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- Los campos a ser llenados son:
 - **Tipo de documento:** Se detalla automáticamente el número de RUC desde el perfil que se está ingresando.
 - **Tipo de producto:** De acuerdo al tipo de régimen para el cual va a ser utilizado el código, conforme se indica en las consideraciones generales. Se debe escoger entre:
 - [A] Insumo
 - [B] Producto
 - **Código subpartida:** Detalle de la subpartida que se asigna al código de insumo o código de producto a crearse.
 - **Código de producto:** Detalle del código que se asigna al dato a crearse. Puede ser alfanumérico, no se detallan espacios o signos.
 - **Unidad comercial:** Detalle del tipo de unidad comercial que se asigna al código a crearse. Este debe ser conforme al tipo de unidad que utiliza el importador para hacer las compensaciones del insumo o del producto.
 - **Descripción de producto:** Detalle del insumo o del producto que se asigna al código a crearse.

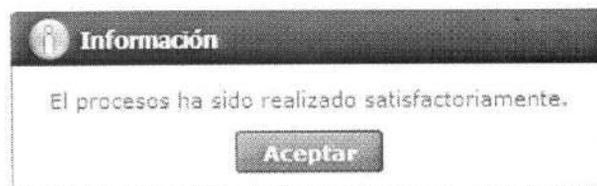
El siguiente mensaje aparece si el registro se ha realizado correctamente.



5.9. Botón “Modificar”: Permite modificar los datos registrados en los campos “Tipo de producto”, “Subpartida”, “Código de producto”, “Unidad comercial”, “Descripción de producto” del código de insumo o del producto que se seleccione desde la sección consulta, hasta previa asociación del código a una declaración aduanera o anexo de compensación. Si el código registra un ingreso de inventario solo permite la modificación del campo “Descripción de producto”.

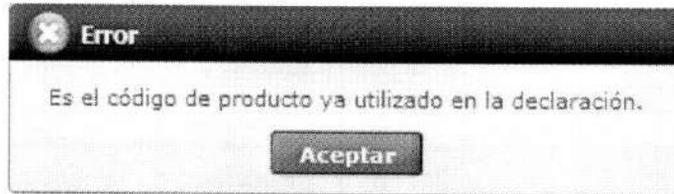
- Escoja uno de los registros en la cuadrícula que desee modificar y presione

Modificar

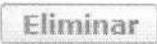


Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

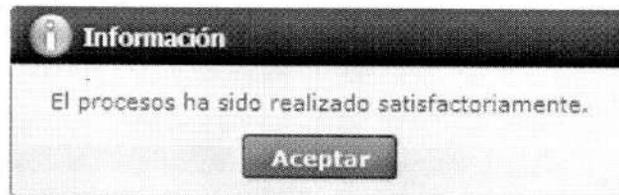
- Si el código del producto ya se encuentra utilizado en alguna declaración:



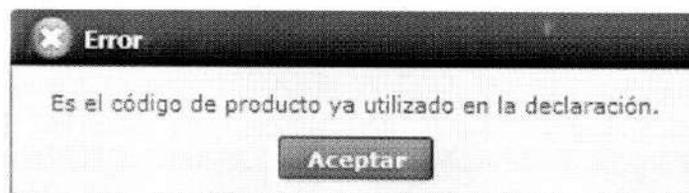
5.10. Botón "Eliminar": Elimina el código de insumo o producto que se seleccione desde la sección consulta, siempre que el mismo no se encuentre asociado a una declaración aduanera o anexo de compensación o no tenga registro de ingreso de inventario.

- Escoja uno de los registros en la cuadrícula que desee eliminar y presione  para eliminar el código de producto registrado y a continuación se presentan los siguientes mensajes:

- El siguiente mensaje aparece si el registro se ha realizado correctamente:



- Si el código del producto ya se encuentra utilizado en alguna declaración:



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Técnico Operador Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa